

INFORME QUE EMITE LA JEFA DEL SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE PRESIDENCIA DEL GOBIERNO, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA, POR RECONOCIDO INTERÉS PÚBLICO, A LA ASOCIACIÓN PRO-MINUSVÁLIDOS DEL SUR DE TENERIFE DESTINADA A GASTOS INVENTARIABLES DEL PROYECTO “SISTEMA DE DESHUMIDIFICACIÓN DE LA PISCINA PROMINSUR”

Con fecha 29 de marzo de 2023, se presenta solicitud de subvención por Don Eladio Medina Santos, en calidad de presidente .de LA ASOCIACIÓN PRO-MINUSVÁLIDOS DEL SUR DE TENERIFE, con destino a sufragar gastos inventariables del Proyecto “Sistema de Deshumidificación de la Piscina PROMINSUR”. En virtud de dicha solicitud se informa lo siguiente:

1.- El expediente se ha incoado a petición de parte.

2.- Con fecha 12 de mayo de 2023, la directora general de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia emite documento de autorización de la citada subvención en el que consta lo siguiente:

-Entidad: ASOCIACIÓN PRO-MINUSVÁLIDOS DEL SUR DE TENERIFE

-Cuantía: 15.000,00 euros (Abono anticipado).

-Proyecto: Gastos inventariables del Proyecto "Sistema de deshumidificación de la piscina PROMINSUR"

-Plazo: Del 01 de enero al 30 de noviembre de 2023

-Justificación: Hasta el 30 de diciembre de 2024

3.- Corresponde a la Directora General de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia la competencia para otorgar la subvención a que se hace referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden del Vicepresidente de 27 de abril de 2020 (B.O.C. nº 88, de 6 de mayo), por la que se delegan las competencias de la Vicepresidencia, en materia de ayudas y subvenciones, en las personas titulares de la Dirección General de Coordinación y Apoyo a la Vicepresidencia y la Dirección General de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia, respecto a las materias que tienen atribuidas en el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno y de los créditos consignados en los programas presupuestarios de las áreas que tienen asignadas.

4.- Se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, que respecto a las subvenciones de concesión directa dispone el apartado 6 del citado artículo que: “en la resolución de concesión de las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, se harán constar las razones de reconocido interés público que concurren, que deberán quedar acreditadas en el expediente y en todo caso, se deberá motivar la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia”.

Tal y como señala el documento de autorización de fecha 12 de mayo de 2023, las razones de reconocido interés público que concurren para otorgar de forma directa esta subvención son que la Asociación Prominusválidos del Sur (PROMINSUR) tiene como objetivo principal trabajar por la atención, formación e integración de las personas con discapacidad, prestando apoyo, asesoramiento y





atención a las familias y velando para que puedan desarrollar una vida normalizada, haciendo especial énfasis en la integración laboral de las personas con discapacidad intelectual, dotando a las/os usuarias/os de las herramientas necesarias para adquirir conocimientos que les ayuden a la hora de incorporarse al mercado laboral.

En la actualidad el Centro cuenta con 46 personas usuarias, provenientes de varios municipios de la Comarca de Abona en el Sur de Tenerife, a las que se presta servicios de centro de día y centro ocupacional.

No se considera conveniente promover la concurrencia, ya que el proyecto presentado pretende dar cobertura a la necesidad de mejorar las condiciones de habitabilidad y salubridad de la piscina terapéutica del Centro Ocupacional PROMINSUR, optimizando las condiciones de confort, seguridad, bienestar y habitabilidad de sus 48 personas usuarias, sus profesionales así como del resto del público en general que hacen uso diario de estas instalaciones, contribuyendo con ello a la efectiva implementación de uno de los pilares del Plan de Igualdad de oportunidades

Los motivos expuestos justifican su calificación como subvención directa, conforme disponen los artículos 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 21.1.b) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

5.- A la solicitud de referencia se acompaña la documentación que previene el artículo 21.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Al propio tiempo se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma.

6.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 06.38.912E, 780.02- “Subvenciones a Fundaciones” Línea de Actuación : 217G0157- Gastos entidades y proyectos de Cruz Roja en Canarias y otras ONG o Fundaciones.de los presupuestos del departamento para el año 2023.

La Jefa del Servicio de Asuntos Generales.

Myriam de Juan Baena.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MYRIAM ELISA DE JUAN BAENA -

Fecha: 18/05/2023 - 13:09:42

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0A4MbRBLGX55BWVX7wBFYu1kM4 - Xw1wYy



El presente documento ha sido descargado el 22/05/2023 - 10:26:12